

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/04/2021

ESTADO No. 59

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320170003100	Ejecutivo Singular	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	INGREDIA Z F DEL PACIFICO S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR sin consideración el anterior escrito de presentado por el abogado ALFONSO MARTÍNEZ RAMOS, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	02/03/2021		1
76001310300820120026600	Ejecutivo Mixto	MARINO ALIRIO IBARRA TORRES	BERNANDO CONTRERAS ORTEGA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos el oficio 989 del 13 de octubre de 2020, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.	02/03/2021		2
76001310300920160034900	Ejecutivo Singular	RENTADES S.A.	V.F. FRANCO ESCOBAR S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución del poder que hace la abogada Lina Mayerly Zambrano Guerrero a favor de la abogada ADRIANA MARCELA BOLAÑO BARRAZA, a quien se le reconoce personería para que actúe en representación de VF Franco Escobar y Otros en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	03/03/2021		1
76001310301120100030100	Ejecutivo con Título Hipotecario	AV VILLAS	INTERBANCA DE COLOMBIA S.A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- solicitando se sirva informar si continúa vigente la medida cautelar decretada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-736056 y, en caso afirmativo, informe el valor total de la acreencia en su favor, teniendo en cuenta que en el presente asunto se persigue la efectividad de la garantía real constituida sobre dicho predio y debe operar la prelación crediticia en debida forma.	03/03/2021		1
76001310301520110043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLAUDIA VICTORIA ROMERO	STELLA CEDEÑO DE BUSTAMANTE	Auto aprueba remate OBS. -APROBAR el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate en los términos del artículo 455 del C.G.P. -CANCELAR el gravamen hipotecario constituido en la Escritura Pública 2.325 de junio 30 de 2011, protocolizada en la Notaria 23ª del Círculo de Cali. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remate. -Sin lugar a recaudo	18/03/2021		1

				alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)